

CIRCULAR N° 1 2015 MINISTERIO DE ENERGÍA COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR

“MODIFICA NORMA SOBRE GAMMAGRAFÍA INDUSTRIAL”

Modifíquese Circular N° 02/14: Punto 5.5, reemplácese por el siguiente: “Deberá designar dos personas con autorización de desempeño, por cada equipo de gammagrafía que posea. La entrada en vigencia del presente numeral será el día 01 de enero de 2017.”

27/03/2015 Publicación

